



RESOLUCIÓN No. 367 del 13 de marzo de 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SED-001-2024 QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 052 del 25 de enero de 2024, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** determinó la necesidad de contratar **EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que, se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (4.788.266.341)**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400078 del 06 de febrero de 2024.

Que, la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la **LICITACIÓN PÚBLICA**, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la norma antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, en el término de traslado del proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales se recibieron observaciones las cuales fueron debidamente respondidas por parte de la Administración Departamental.

Que mediante Resolución No. 164 del 13 de febrero de 2024, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. LIC-SED-001-2024, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

RESOLUCIÓN No. 367 del 13 de marzo de 2024

Que el día 15 de febrero de 2024 a las 10:00 AM se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 220 del Decreto 019 de 2012.

Que, el cierre del proceso se llevó a cabo el día 22 de febrero de 2024, a las 08:00 a.m., y se presentaron las siguientes propuestas:

Posición	Estado	Ráster	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1			21/02/2024 11:58:40 PM	 DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA COLOMBIA Bucaramanga Número de documento 884080044	Delthac 1
2			22-02-2024 12:00:22 AM	 ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACIÓN Número de documento 887015209	Atalaya 1

Que el día 28 de febrero de 2024, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas.

Que, durante el término del traslado del informe de evaluación preliminar, se recibieron observaciones por parte del proponente **DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA**, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado antes de la audiencia de adjudicación.

Que, en cumplimiento de los términos fijados en el cronograma en mención, el día 12 de marzo 2024, se procedió a publicar el informe de evaluación final y ponderación precisa y detallada.

Que, el valor de la propuesta económica presentada por los proponentes es de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 4.788.266.341) MCTE**, suma que resulta ser igual al presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

Que, el día 13 de marzo de 2024 siendo las 08:00 a.m. de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso y en aviso previamente publicado, tuvo lugar la audiencia de adjudicación a través de la plataforma Microsoft teams, en la cual, tal como consta en acta de audiencia, no se presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo.

Que, surtidas las etapas del proceso de licitación y, de acuerdo con la evaluación definitiva, el comité evaluador recomendó a la Entidad adjudicar el proceso **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SED-001-2024** que tiene por objeto **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** al proponente **DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA**.

Que, el Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar, en ejercicio de las facultadas para comprometer al departamento, delegadas mediante decreto 052 de 2024, acogió la recomendación realizada por el Comité Evaluador y procedió, en audiencia a adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SED-001-2024** que tiene por objeto **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, al proponente: **DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA**.

Que, de la audiencia virtual de adjudicación se levantó la correspondiente acta, en la cual se registró lo ocurrido en dicha diligencia, donde se leyó la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario Jurídico, en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Licitación Pública No. **LIC-SED-001-2024**, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA**



RESOLUCIÓN No. 367 del 13 de marzo de 2024

PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, al proponente: **DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA** propuesta económica por un valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 4.788.266.341 COP)**, valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese y notifíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Turbaco, a los trece (13) días del mes de marzo de 2024,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
SECRETARIO JURIDICO
Delegado Decreto 052 de 2024

Proyectó: Joaquín Ríos Ayola
CPS secretaria Jurídica.

Vo.bo. Gustavo Sands M
Director de Contratación.

10